



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Noviembre primero (01) de Dos Mil Veintidós (2022).

DEMANDA AUMENTO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE
DEMANDADO

AURA ROSA MANJARREZ RUMBO.
RODOLFO DAVID ESTRADA
HERNANDEZ.

ASUNTO
RADICADO

ADMITE DEMANDA.
44-001-31-10-001-2022-00348-00

Revisada la demanda, como quiera que las partes en acta de conciliación de fecha Agosto 02 de 2022, celebrada ante la Comisaría de Familia de esta ciudad, se fijaron alimentos provisionales en favor de los menores beneficiarios, por no haber llegado las partes a un acuerdo; teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 90 Inciso 1º, por reunir los requisitos exigidos por el artículo 82 ss y comprendido en el artículo 390 numeral 2º del Código General del Proceso, se ordenará adecuar el trámite del proceso, en consecuencia el Juzgado de Familia de Riohacha - La Guajira,

RESUELVE:

- 1. ADMITASE** la demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** promovida por la señora **AURA ROSA MANJARREZ RUMBO**, en representación de los NNA **A.F. e I.E.M.**, contra el señor **RODOLFO DAVID ESTRADA HERNANDEZ**.
- 2. NOTIFIQUESE** personalmente del auto admisorio y córrasele traslado de la demanda con entrega de la copia y los anexos correspondiente al demandado señor **RODOLFO DAVID ESTRADA HERNANDEZ** por el término de diez (10) días para su contestación, tal y como lo indica el Artículo 291 numeral 4º del C. G del P.
- 3. ENTÉRESE** a la Procuradora de Familia.
- 5. RECONOZCASE** personería al doctor **EVER DAVID QUINTANA RODRIGUEZ**, como apoderado judicial de la demandante señora **AURA ROSA MANJARREZ RUMBO**, en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito